

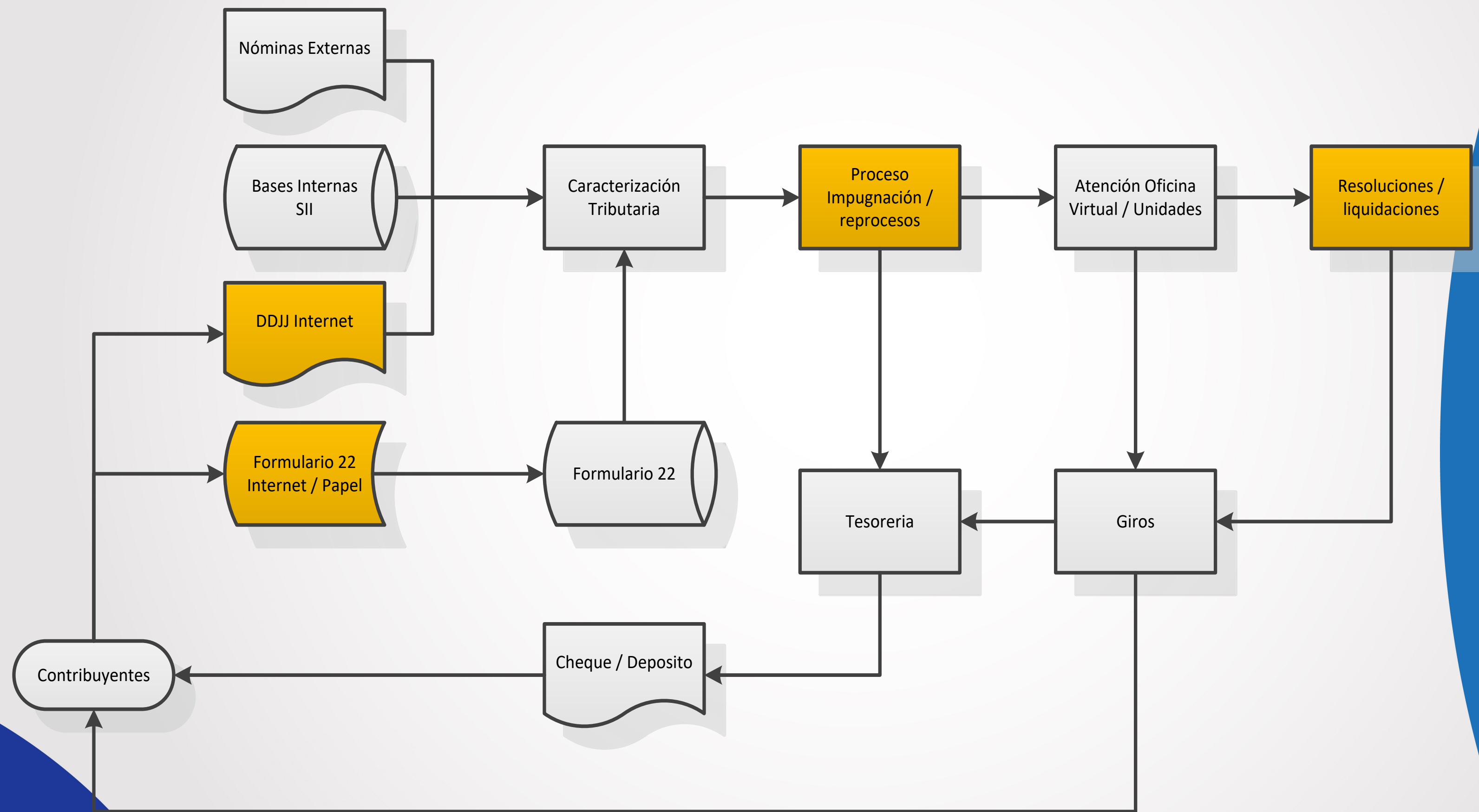
NOVEDADES OPERACIÓN RENTA 2023

Profesor: Victor Muñoz Millán.

Victor Muñoz Millán, contador público y auditor, Magister© en Dirección y Gestión Tributaria de la Universidad Adolfo Ibañez. Perito Judicial Contable y Tributario. Ex Fiscalizador del SII y ex Asesor de Grandes empresas del Director Nacional del SII. Asesor y consultor de Empresas públicas y privadas. Docente Universitario y de Institutos privados, Cofundador de Linketaxes.



Proceso General Operación Renta



Plazos de DDJJ

MES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
O Z A R O			1 1811, 1822, 1834, 1891, 1900, 1902, 1903	2	3	4	5
	6	7	8	9 1896, 1898	10	11	12
	13	14 1948 (SA Abiertas)	15	16	17 1870, 1871, 1873, 1890	18	19
	20	21 1955	22 1949	23	24 1812, 1832, 1835, 1862, 1895, 1897, 1899, 1904, 1909, 1914, 1919, 1932	25	26
	27 1828, 1874, 1889, 1894, 1948 (Socios PJ)	28 1879, 1887, 1922	29	30 1829, 1840, 1841, 1843, 1933, 1943 (excepto EI), 1944, 1947 (excepto EI), 1948 (Socios PN), 1953	31		
MAYO				18 1837			
JUNIO					30 1847, 1866, 1867, 1907, 1913, 1926, 1929, 1930, 1937, 1945, 1946, 1950, 1951, 1952		

JUNTO CON EL FORMULARIO 22 - 1943, 1947 y 1948 solo Empresarios Individuales

Multas x Fuera Plazo DDJJ (UTM)

Formularios							MULTA EN UTM	MULTA EN UTM		
							1-25 casos =	0,5	1-25 casos =	2
							26-99 casos =	1	26-99 casos =	4
							100 y más =	1,5	100 y más =	6
							Entre el	y el	Entre el	y el
1811	1822	1834	1891	1900	1902	1903	02 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
1896	1898						10 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
1948 (SAA)							15 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
1870	1871	1873	1890				19 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
1949							23 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
1812	1832	1835	1862	1895	1897	1899	25 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
1904	1909	1914	1919	1932						
1828	1874	1889	1894	1947 (Sociedad con socios PJ)	1948 (Sociedad con socios PJ)		26 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
1887	1879	1922					29 de marzo	30 de abril	01 de mayo	en adelante
1829	1840	1841	1843	1933	1943	1944	01 de abril	30 de abril	01 de mayo	en adelante
1947 (Sociedad con Socios PN)	1948 (Sociedad con socios PN)									
1837							19 de mayo	30 de junio	01 de julio	en adelante
1847	1866	1867	1907	1913	1926	1930	01 de julio	31 de julio	01 de agosto	en adelante
1937	1945	1946	1929	1950	1951	1952				

Multas x Rectif. DDJJ (UTM)

[illegible]

Cambios Declaraciones Juradas

Para este año tributario 2023

- No hay DDJJ eliminadas
- Hay 2 DDJJ nuevas
- Hay 11 DDJJ modificadas

DDJJ Nuevas

DJ 1953 Sobre bienes físicos del activo inmovilizado e ingresos operacionales de proyectos de inversión (contribución para el desarrollo regional)



F1953

FOLIO

Declaración Jurada Anual sobre bienes físicos del activo inmovilizado e ingresos operacionales de proyectos de inversión (contribución para el desarrollo regional)

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (debe corresponder al titular de la RCA)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Sección B) INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN E INGRESO OPERACIONAL

Fecha de presentación al SEIA	N° de la RCA	Fecha de la RCA	Nombre del Proyecto de Inversión RCA (según señala la RCA)	Categoría del proyecto	Calificación (Afecto / Liberado)	Monto de inversión en dólares	Monto de inversión en Bienes Físicos del Activo Inmovilizado en dólares		Resultado Operacional Positivo
							Monto Proyectado	Monto Ejecutado	
C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10

Sección C) INFORMACIÓN DE APORTANTES Y DESGLOSE DE SUS BIENES FÍSICOS DEL ACTIVO INMOVILIZADO QUE FORMAN PARTE DE UN MISMO PROYECTO

N° de la RCA	RUT Partícipe	DV Partícipe	Monto de la inversión ejecutada en Bienes Físicos del Activo Inmovilizado en dólares
C11	C12	C13	C14

DDJJ Nuevas (DJ 1953)

Esta declaración jurada debe ser presentada por los contribuyentes sujetos al régimen de la letra A) del artículo 14 de la LIR y los contribuyentes del régimen Pro Pyme en base a retiros o distribuciones contemplado en el N° 3, letra D), del mismo artículo, que tengan la calidad de titular(*) del proyecto de inversión conforme a la respectiva Resolución de Calificación Ambiental (en adelante RCA) al 31 de diciembre del año anterior al que se informa, y que se encuentren obligados al pago de la contribución para el desarrollo regional establecido en el artículo 32° de la Ley N°21.210 o liberados de ella por cumplir los requisitos establecidos en el artículo trigésimo octavo transitorio bis de la Ley N° 21.210.

Las instrucciones sobre la contribución para el desarrollo regional introducida por el artículo trigésimo segundo de la Ley N° 21.210 se encuentran contenidas en la Circular N°55 del año 2021.

La presentación de la declaración jurada será hasta el 30 de marzo del año siguiente a aquel en que se devengue la contribución regional(**), sea que corresponda al proyecto principal o a una ampliación del mismo.

(*) Se entiende por titular a la persona natural o jurídica responsable de un proyecto o actividad

(**) Solo para el AT 2023, deberá informarse aquellos proyectos de inversión obligados al pago de la contribución para el desarrollo regional que se haya devengado durante los años comerciales 2020, 2021 y 2022, ya sea que deban pagarlo efectivamente o se encuentren liberado.

DDJJ Nuevas

DJ 1955 Reporte de Saldos y Sumas de Abonos de Cuentas Financieras, según artículo 85 bis del Código Tributario.



F1955

Folio

Reporte de Saldos y Sumas de Abonos de Cuentas Financieras, según artículo 85 bis del Código Tributario.

Sección A: IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD FINANCIERA OBLIGADA A REPORTAR

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	RAZON SOCIAL
DOMICILIO	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Sección B: INFORMACIÓN A REPORTAR

N°	RUT del titular	Dv	Período de Reporte	Tipo Cuenta	RUT del Depositante (Administrador de la Cuenta)	Dv RUT del Depositante	Familia de Productos o Instrumentos	Cantidad de Instrumentos o Productos	Saldo Inicial	Saldo Máximo	Saldo Final	Abonos Totales	Abonos Netos	Vigencia de Productos o Instrumentos
C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15

CUADRO RESUMEN DEL REPORTE

Total Casos Informados	Saldo Inicial	Saldo Máximo	Saldo Final	Abonos Totales	Abonos Netos
C16	C17	C18	C19	C20	C21

DDJJ Nuevas (DJ 1955)

Este reporte debe ser presentado por los Bancos, las Cooperativas de Ahorro y Crédito sujetos a la fiscalización y supervisión de la Comisión para el Mercado Financiero, las Cooperativas de Ahorro y Crédito fiscalizadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por las Compañías de Seguro y por las entidades privadas de depósito y custodia de valores, en la medida que los saldos disponibles o abonos diarios, semanales o mensuales de los productos o instrumentos, que se señalan más adelante, en su conjunto, sean iguales o superiores a 1.500 unidades de fomento, sin atender para estos efectos al número de titulares al que pertenezcan ni al hecho de que el producto se encuentre vigente o no al término del mes respectivo.

DJ 1834 (Sobre Seguros Dotales contratados a contar del 07.11.2001 y sobre Seguros de Vida con Ahorro)

SiiServicio de Impuestos Internos

FOLIOF 1834

Declaración Jurada Anual sobre Seguros Dotaes contratados a contar del 07.11.2001 y sobre Seguros de Vida con Ahorro.

Sección A: Identificación del Declarante

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO POSTAL	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Sección B: Datos Informados

N°	RUT del beneficiario o asegurado.	Datos del contrato de Seguro.			Primas y otros abonos pagados por el contratante, acumulados y actualizados.	Exclusivo seguros de vida con ahorro		Pagos efectuados por la aseguradora.		Retenciones de impuesto del ejercicio, actualizadas (Art. 17 N° 3 LIR, tasa 15%).	Número de Certificado.
Código de tipo de seguro.	Fecha de celebración del contrato.	RUT del Contratante.	Costos de cobertura y otros cargos del ejercicio actualizados.	Saldo final primas disponibles para rescate.		Total de rescates y otras cantidades pagadas en el ejercicio, actualizadas.	Parte de rescates y otras cantidades pagadas en el ejercicio afectas a impuestos a la renta, actualizada.				
C1	C2	C17	C5	C18	C4	C19	C20	C3	C7	C8	C15
		Numérico, 1: Seguro Dotal (contratado a contar del 07.11.2001), 2: Seguro de Vida con Ahorro	Numérico, positivo, mayor a 0			Numérico, positivo, puede ser 0	Numérico, positivo, puede ser 0				

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN

Total de primas y otros abonos pagados por el contratante, acumulados y actualizados.	Total de costos de cobertura y otros cargos del ejercicio actualizados.	Total de saldo final primas disponibles para rescate.	Total de rescates y otras cantidades pagadas en el ejercicio, actualizadas.	Total de parte de rescates y otras cantidades pagadas en el ejercicio afectas a impuestos a la renta, actualizada.	Total retenciones de impuesto del ejercicio, actualizadas (Art. 17 N° 3 LIR, tasa 15%).	Total de casos informados.
C11	C21	C22	C10	C12	C13	C14
Numérico, positivo, puede ser 0		Numérico, positivo, puede ser 0				

DDJJ Modificadas

DJ 1879 (Sobre retenciones efectuadas conforme a los arts. 42° N° 2 y 48° de la LIR)



Declaración Jurada anual sobre retenciones efectuadas conforme a los arts. 42° N° 2 y 48° de la LIR.

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
C1	
DOMICILIO POSTAL	COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Receptor de la renta: Profesional, Ocupación Lucrativa, Director o Consejero de S.A.)

N°	RUT DEL RECEPTOR DE LA RENTA	MONTO RETENIDO ANUAL ACTUALIZADO (DEL 01/01 AL 31/12)			PERIODO AL CUAL CORRESPONDEN LAS RENTAS												MONTO PAGADO ANUAL ACTUALIZADO POR SERVICIOS PRESTADOS EN ISLA DE PASCUA	3% PRÉSTAMOS TASA 0% AÑO 2020-2021	NUMERO CERTIFICADO
		HONORARIOS Y OTROS (ART.42 N° 2)	REMUNERACION DE DIRECTORES (ART. 48)																
		TASA 12,25%	TASA 10%	TASA 35%	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
C0	C2	C3	C4	C5	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	C23	C25	C29	C11

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION						
MONTO RETENIDO ANUAL ACTUALIZADO			MONTO PAGADO ANUAL ACTUALIZADO POR SERVICIOS PRESTADOS EN ISLA DE PASCUA	3% PRÉSTAMOS TASA 0% AÑO 2020-2021	TOTAL DE CASOS INFORMADOS	MONTO TOTAL HONORARIOS (sin actualizar)
HONORARIOS Y OTROS (ART.42 N° 2)	REMUNERACION DE DIRECTORES (ART. 48)					
TASA 12,25%	TASA 10%	TASA 35%				
C7	C8	C9	C27	C30	C10	C28

DDJJ Modificadas

DJ 1887 (Sobre rentas del artículo 42 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, otros componentes de la remuneración y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría)

FOLIO

F1887

Declaración Jurada anual sobre rentas del artículo 42 N° 1 de la Ley sobre Imúesto a la Renta, otros componentes de la remuneración y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Institución, Organismo o Persona que efectuó la retención)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO C1		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO POSTAL		COMUNA	
CORREO ELECTRÓNICO	FAX	TELÉFONO	

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Receptor de la Renta: Sueldos, Sobresueldos, Salarios y Rentas similares)

N°	RUT DE LA PERSONA A QUIEN SE LE PAGO LA RENTA (Trabajador)	MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS							PERIODO AL CUAL CORRESPONDEN LAS RENTAS												NÚMERO CERTIFICADO					
		RENTA TOTAL NETA PAGADA (art.42 N° 1 LIR)	IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA RETENIDO	MAYOR RETENCIÓN SOLICITADA (art. 88 LIR)	RENTA TOTAL NO GRAVADA	RENTA TOTAL EXENTA	REBAJA POR ZONAS EXTREMAS (FRANQUICIA D.L. 889)	3% PRÉSTAMOS TASA 0% AÑO 2020-2021	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MA
C0	C2	C3	C4	C5	C8	C33	C9	C61	C19	C20	C21	C22	C23	C24	C25	C26	C27	C28	C29	C30	C31	C37	C38	C39	C40	C

TOTAL MONTOS ANUALES SIN ACTUALIZAR								TOTAL REMUNERACIÓN IMPONIBLE PARA EFECTOS PREVISIONALES ACTUALIZADA A TODOS LOS TRABAJADORES					TOTAL '1				
RENTA TOTAL NETA PAGADA (art.42 N°1 LIR)	IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA RETENIDO POR RENTA TOTAL NETA PAGADA DURANTE EL AÑO	IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA RETENIDO POR RENTAS ACCESORIAS Y/O COMPLEMENTARIA PAGADA ENTRE ENE-ABR. AÑO SGTE.	RENTA TOTAL NO GRAVADA	RENTA TOTAL EXENTA	REBAJA POR ZONAS EXTREMAS (FRANQUICIA D.L.889)	LEYES SOCIALES	3% PRÉSTAMOS TASA 0% AÑO 2020-2021	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO					
C6	C7	C32	C10	C34	C11	C36	C62	C49	C50	C51	C52	C53					

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION

TOTAL MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS							TOTAL DE CASOS INFORMADOS
RENTA TOTAL NETA PAGADA (art. 42 N°1 LIR)	IMPUESTO ÚNICO RETENIDO	MAYOR RETENCIÓN SOLICITADA (art. 88 LIR)	RENTA TOTAL NO GRAVADA	RENTA TOTAL EXENTA	REBAJA POR ZONAS EXTREMAS (FRANQUICIA D.L.889)	3% PRÉSTAMOS TASA 0% AÑO 2020-2021	
C13	C14	C15	C16	C35	C17	C63	C18

DDJJ Modificadas

DJ 1891 (Sobre compra y venta de acciones de S.A., otros títulos de activos digitales, efectuadas por intermedio de corredores de bolsa, agentes de valores, casas de cambio y otras entidades intermediadoras, no acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro del artículo 42 bis, o a la letra A) del artículo 57 bis, o al artículo 104 de la Ley de la Renta)



FOLIO

F1891

Declaración Jurada anual sobre compra y venta de acciones de S.A., otros títulos de activos digitales, efectuadas por intermedio de corredores de bolsa, agentes de valores, casas de cambio y otras entidades intermediadoras, no acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro del artículo 42 bis, o a la letra A) del artículo 57 bis, o al artículo 104 de la Ley de la Renta.

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL UNICO TRIBUTARIO		NOMBRE O RAZON SOCIAL	
C16			
DOMICILIO POSTAL		COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	FAX	TELEFONO	

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Inversionista)

N°	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO			RUT S.A EMISORA DE ACCIONES TRANSADAS o RUT DEL FONDO DE INVERSIÓN	NEMOTECNICO	RUT OPERANTE	N° DE ACCIONES TRANSADAS O CUOTAS DE FONDOS DE INVERSIÓN	MONTO TOTAL		VALOR DE ADQUISICIÓN	TIPO DE TRANSACCION
			DIA	MES	AÑO					COMPRA	VENTA		
C1	C2	C3	C4	C4	C4	C5	C13	C15	C14	C6	C7	C17	C8

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION

MONTO TOTAL COMPRAS	MONTO TOTAL VENTAS	TOTAL DE CASOS INFORMADOS
C9	C10	C11

DDJJ Modificadas

DJ 1907 (Sobre Precios de Transferencia)

Declaración Jurada anual sobre precios de transferencia

FOLIO

F1907

Sección A : IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO				RAZON SOCIAL			
DOMICILIO POSTAL				COMUNA			
CORREO ELECTRONICO				FAX		TELEFONO	

INFORMACIÓN GENERAL DE LAS OPERACIONES

N°	Nombre o Razón social	Número de Identificación Tributaria (Tax ID)	Código del país	Tipo de relación	Código de la operación	Moneda	Monto de la operación en pesos chilenos	Método de precios de transferencia
C57	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15

OPERACIONES SOBRE BIENES TANGIBLES

Precio	Precio comparable	Parte analizada	Análisis global o segmentado	Indicador de rentabilidad	Resultado de la operación	Monto de la operación	Monto vigente de la operación informada	Monto intereses percibidos o pagados	Tipo de tasa de interés	Tasa de interés variable		Tasa de interés
C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	C46	C64	C23	C24	C25	C26
Numérico, positivo, puede ser 0												

OPERACIONES DERIVADAS DEL USO O GOCE DE ACTIVOS INTANGIBLES

OPERACIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O COMISIONES

Criterio de cálculo de la regalía	Regalía	Tipo de intangible	Parte analizada servicios o comisión	Análisis global o segmentado servicios	Indicador de rentabilidad	Resultado de la operación de servicios	Criterio de cálculo del precio del servicio	Tasa de cálculo para el precio del servicio	Criterio de cálculo de la comisión	Comisión
C30	C29	C31	C32	C33	C34	C35	C37	C36	C39	C38

CUENTAS CORRIENTES MERCANTILES

Saldo inicial	Débitos					Créditos					Saldo final	Tipo de tasa de interés	Tasa de interés	Monto interés devengado
	Cargos en dinero	Cargos en especies, servicios y otros cargos	Cargos en especies	Cargos en servicios	Otros cargos	Abonos en dinero	Abonos en especies, servicios y otros abonos	Abonos en especies	Abonos en servicios	Otros abonos				
C47	C48	C65	C49	C58	C50	C51	C66	C52	C59	C53	C54	C67	C68	C69
		Numérico, positivo, puede ser 0				Numérico, positivo, puede ser 0						Numérico 1: Tasa de interés fija 2: Tasa de interés variable 3: No aplica	Numérico, positivo, 4 decimales, puede ser 0	Numérico, positivo, puede ser 0

Sección C: INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL DECLARANTE

Actividad del declarante	Resultado operativo	Ajuste de precios de transferencia	Tipo de ajuste	Reorganización empresarial	El grupo presenta Reporte País por País	Nombre o razón social de la compañía que presenta Reporte País por País	Código del país
C40	C41	C55	C60	C56	C61	C62	C63

DDJJ Modificadas

DJ 1913 (Sobre Caracterización Tributaria)

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE											
ROL UNICO TRIBUTARIO				NOMBRE O RAZON SOCIAL							
DOMICILIO POSTAL				COMUNA							
CORREO ELECTRONICO				FAX		TELEFONO					
Sección B: DATOS REFERIDOS A GRUPO O HOLDING EMPRESARIAL											
Nº	PREGUNTA			RESPUESTAS							
1	¿Pertenece a un grupo o holding empresarial?			SÍ	C1	NO		C2			
2	En caso de ser positiva la respuesta a la pregunta anterior ¿Pertenece a un grupo o holding empresarial nacional o extranjero?			NACIONAL	C3	EXTRANJERO		C4	País del grupo o holding empresarial extranjero.		
3	En caso de pertenecer a un grupo o holding nacional o extranjero señale cuántas sociedades controla en el exterior.			CAMPO NUMÉRICO C63							
4	En caso de ser positiva la respuesta a la pregunta N° 1 indique el nombre del grupo o holding empresarial. Si su grupo o holding empresarial no aparece en el listado desplegable, seleccione 'OTRO' y escríbalo en la casilla contigua.			MENÚ DESPLEGABLE C5			TEXTO LIBRE C82		Mauricio Alejandro Soto Pinto: ALERTAR A JAVIER CUAL DEBIERA SER EL FORMATO DE REGISTRO		
	RUT o TAX ID de la Matriz			RUT		C97	TAX ID	C98			
5	¿Qué porcentaje (%) del total de sus ingresos representan las operaciones con empresas relacionadas nacionales y/o del exterior efectuadas durante el año comercial?			Empresas relacionadas nacionales						Em	
				DESDE 0% HASTA 20%	C6	MÁS DE 20% HASTA 50%	C7	MÁS DEL 50%	C8	DESDE 0% HASTA 20%	C83
6	¿Qué porcentaje (%) del total de costos y gastos representan las operaciones con empresas relacionadas nacionales y/o del exterior efectuadas durante el año comercial?			Empresas relacionadas nacionales						Em	
				DESDE 0% HASTA 20%	C65	MÁS DE 20% HASTA 50%	C66	MÁS DEL 50%	C67	DESDE 0% HASTA 20%	C86
7	En el caso de las dos preguntas anteriores ¿todas las empresas contrapartes de esas operaciones poseen personal propio y activos relevantes?			NO		C9	SÍ		C10	No sabe, no conoce	C11
8	¿Hubo cambio en los integrantes del Gobierno Corporativo durante el año comercial?			SÍ		C68	NO		C69	No existe Gobierno Corporativo	C70
9	En caso que su respuesta a la pregunta N°1 de esta sección haya sido positiva ¿Se considera Ud. Matriz del Grupo Empresarial?			SÍ	C89	NO	C90				
10	¿Utiliza cuentas corrientes mercantiles para las operaciones con sus empresas relacionadas?			SÍ	C91	NO	C92				

DDJJ Modificadas

DJ 1913 (Sobre Caracterización Tributaria)

Sección C: DATOS REFERIDOS A REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL															
Nº	PREGUNTA	RESPUESTAS													
1	¿Fue parte de un proceso de reorganización en el último año comercial?	SÍ		C99	NO		C14								
2	¿Participó algún asesor externo en el proceso de reorganización?	SIN ASESORÍA EXTERNA	C13	CON ASESORÍA EXTERNA NACIONAL		C113		CON ASESORÍA EXTERNA INTERNACIONAL		C100					
3	¿ Qué tipo de reorganización empresarial le afectó en el año comercial (marcar con X las que correspondan)	Fusión por creación	C71	Fusión por incorporación (absorción)		C72	Compra del 100% de acciones o derechos sociales		C73	División de sociedad		C74	Transformación de sociedad	C75	Conversión de empresa individual en sociedad o E.I.R.L.
4	En el caso que se haya efectuado una o más fusiones de empresas en el último año comercial ¿Se generó un Goodwill o Badwill tributario?	GOODWILL	C15	BADWILL		C16	AMBOS		C17	Ninguno		C78			
5	En el (los) proceso(s) de reorganización que participó en el último año comercial ¿se crearon empresas que luego fueron disueltas?	SÍ		C18		NO		C19							
6	En el caso que se hayan llevado a cabo fusiones en el último año comercial ¿Alguna de las empresas que formaron parte de esas fusiones pertenecen a su mismo grupo o holding empresarial?	SÍ		C93		NO		C94							

Sección D: DATOS REFERIDOS A INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y/O CONTRATOS DE DERIVADOS														
Nº	PREGUNTA	RESPUESTAS												
1	¿En el último año comercial ha efectuado inversiones en instrumentos financieros o ha celebrado contratos derivados con fines especulativos o de cobertura?	ESPECULACIÓN	C28	COBERTURA		C29	AMBOS		C30	NINGUNO		C31		
2	¿Quién decide las políticas o estrategias sobre inversión en instrumentos financieros y/o contratos de derivados que celebra la empresa?	DIRECTORIO o ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA EN CHILE	C20	GERENCIA GENERAL O DE FINANZAS DE LA EMPRESA EN CHILE		C21		OTRA ENTIDAD EN CHILE		C22	OTRA ENTIDAD EN EL EXTRANJERO		C23	
3	¿Quién decide tomar instrumentos financieros y/o celebrar o suscribir contratos derivados?	DIRECTORIO DE LA EMPRESA EN CHILE	C24	GERENCIA GENERAL O DE FINANZAS DE LA EMPRESA EN CHILE		C25		OTRA ENTIDAD EN CHILE		C26	OTRA ENTIDAD EN EL EXTRANJERO		C27	
4	En caso de haber efectuado inversiones, celebrado o suscrito los contratos anteriores ¿los beneficios favorecieron directa o indirectamente a una empresa relacionada situada en un territorio de baja o nula tributación referido en el artículo 41H de la Ley de la renta?	SÍ		C32		NO		C33	No sabe, no conoce		C34			

DDJJ Modificadas

DJ 1913 (Sobre Caracterización Tributaria)

Sección E: DATOS REFERIDOS A RESULTADO ANTES DE IMPUESTO

Nº	PREGUNTA	RESPUESTAS					
1	Tomando como referencia el EBITDA contable de la empresa ¿destina más del 30% de éste a solventar regalías, intereses y gastos financieros, derivados, honorarios de gerenciamiento y cualquier otro gasto en beneficio de empresas relacionadas?	SI	C35	NO	C36	EBITDA Negativo	C79
2	Respecto de las fuentes de financiamiento con quien tiene una deuda vigente al 31.12 (3 principales), señale:	Financiamiento 1		Financiamiento 2		Financiamiento 3	
	2.1 Origen del financiamiento	Nacional/extranjera/sin deuda vigente	C101	Nacional/extranjera/sin deuda vigente	C102	Nacional/extranjera/sin deuda vigente	C103
	2.2 Corresponde a una empresa relacionada	si/no	C104	si/no	C105	si/no	C106
	2.3 Motivo del financiamiento	CODIFICACIÓN 1 al 8	C107	CODIFICACIÓN 1 al 8	C108	CODIFICACIÓN 1 al 8	C109
	2.4 ¿El financiamiento obtenido fue utilizado a su vez para financiar sociedades relacionadas en Chile?	si/no	C110	si/no	C111	si/no	C112
3	¿En el diseño de su estructura de financiamiento fue asesorado por una o más empresas externas?	SI	C44	NO	C45		

Sección F: DATOS REFERIDOS A BIENES DE CAPITAL INTERNADOS

Nº	PREGUNTA	RESPUESTAS					
1	¿Ha internado bienes de capital durante el último año comercial ?	SÍ		C116		NO	C48
2	¿Éstos fueron hechos a la medida?	SÍ		C46		NO	C47
3	¿La(s) internación(es) de bienes de capital proviene(n) de una compra, de un aporte de capital, un proyecto de inversión en marcha, u otro concepto?	COMPRA	C49	APORTE DE CAPITAL	C50	OTRO	C51
4	¿En cuál de los siguientes rangos de valor se encuentra la(s) internación(es) total(es) de bienes de capital efectuadas durante el año comercial?	MENOR A MMUS\$100		C52	MAYOR O IGUAL A MMUS\$100		C53
5	¿En el valor final de los bienes de capital internados incorpora regalías, intereses y gastos financieros, derivados, honorarios de gerenciamiento u otro concepto, pagados o adeudados a empresas relacionadas, por el servicio de diseño de dichos bienes o en la forma de intangibles incorporados al mismo?	SÍ		C54	NO		C55

DDJJ Modificadas

DJ 1937 (Sobre el Reporte País por País)

Utilidades Acumuladas	Número de Trabajadores	Activos Tangibles (distintos a Efectivo o Equivalentes a Efectivo)				
C9	C10	C11				
Principal(es) Actividad(es) de Negocio(s)						
Servicios Administrativos o de Apoyo a la Gestión	Prestación de Servicios a Terceros	Financiamiento del Grupo	Servicios financieros regulados	Seguros	Titularidad de acciones u otros instrumentos representativos de capital	Sin actividad
C20	C21	C22	C32	C33	C34	C35
			Carácter, SI/NO	Carácter, SI/NO	Carácter, SI/NO	Carácter, SI/NO

DDJJ Modificadas

DJ 1943 (Declaración jurada anual de contribuyentes acogidos a las normas de los artículos 14 letra B) N° 1 (contribuyentes de primera categoría que declaren rentas efectivas y que no las determinen sobre la base de un balance general, según contabilidad completa) y 14 letra B) N° 2 y 34 (contribuyentes de primera categoría acogidos al régimen de renta presunta), de la Ley sobre Impuesto a la Renta)

Sección D: DATOS DE LOS INFORMADOS (Propietarios)							
N°	RUT PROPIETARIO	RENTA A TRIBUTAR POR LOS PROPIETARIOS DE LA EMPRESA O POR LOS COOPERADOS DE LA COOPERATIVA ACOGIDA AL ART. 34 DE LA LIR, SEGÚN ART. 14 LETRA B) N° 2 DE LA LIR (RENTA PRESUNTA)				RENTA A TRIBUTAR	
		MONTO RENTA A TRIBUTAR CON LOS IMPUESTOS FINALES	MONTO DEL CRÉDITO POR IMPUESTO DE 1° CATEGORÍA		DATO INFOMATIVO	MONTO RENTA A T	
			Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución			RETIROS EFECTIVOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO
C12	C13	C14	C15	C16	C17	C19	
CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN							
RENTA A TRIBUTAR POR LOS PROPIETARIOS DE LA EMPRESA, O POR LOS COOPERADOS DE LA COOPERATIVA, ACOGIDA AL ART. 34 DE LA LIR, SEGÚN ART. 14 LETRA B) N° 2 DE LA LIR				RENTA A TRIBUTAR POR LOS PROPIETARIOS DE LA EMPRESA ACO			
MONTO RENTA A TRIBUTAR CON LOS IMPUESTOS FINALES	MONTO DEL CRÉDITO POR IMPUESTO DE 1° CATEGORÍA		DATO INFOMATIVO	MONTO RENTA A TRIBUTAR CON LOS IMPUESTOS FINALES	MONTO CRÉDITO POR IMPU		
	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución			No sujetos a restitución		Cor
					Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	
C23	C24	C25	C26	C27	C28	C29	

DDJJ Modificadas

DJ 1946 (Sobre operaciones en Chile)

SECCIÓN D: ANTECEDENTES DEL PERCEPTOR BENEFICIARIO EFECTIVO DE LA RENTA

ANTECEDENTES DEL PERCEPTOR BENEFICIARIO EFECTIVO DE LA RENTA											
TIPO JURÍDICO	PAÍS DE RESIDENCIA	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	RUT	DV	FECHA DE NACIMIENTO	TIPO DE DOMICILIO	DOMICILIO	CIUDAD	PAÍS
C24	C25	C26	C27	C51	C29	C30	C31	C32	C33	C34	C35

Alfanumérico, largo 15

SECCIÓN E: ANTECEDENTES DEL AGENTE, MANDATARIO O INTERMEDIARIO

ANTECEDENTES DEL AGENTE, MANDATARIO O INTERMEDIARIO				
TIPO JURÍDICO	PAÍS DE RESIDENCIA	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA
C36	C37	C38	C39	C52

Alfanumérico, largo 15

DDJJ Modificadas

DJ 1947 (Declaración Jurada Anual sobre Base Imponible a tributar con impuestos finales, Créditos y PPMs, correspondientes a propietarios de contribuyentes acogidos al régimen tributario del N°8 de la letra D) del artículo 14 de la LIR)

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (propietarios)									
N°	RUT del titular	Base Imponible a tributar con impuestos finales	DATOS INFORMATIVOS		CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLETO				Monto Total Crédito IPE (Impuesto pagado en el Exterior)
			Monto de ingreso diferido contenido en la base imponible a tributar con impuestos finales	Retiros, remesas o distribuciones del ejercicio	Crédito Impuesto de Primera Categoría				
					No Sujetos a Restitución		Sujetos a Restitución		
					Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	
C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10
Los campos son todos positivos									
CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN									
Total de casos informados	Base Imponible a tributar con impuestos finales	DATOS INFORMATIVOS		MONTO TOTAL CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLETO				Monto Total Crédito IPE (Impuesto pagado en el Exterior)	
		Monto de ingreso diferido contenido en la base imponible a tributar con impuestos finales	Retiros, remesas o distribuciones del ejercicio	Crédito Impuesto de Primera Categoría					
				No Sujetos a Restitución		Sujetos a Restitución			
				Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución		
C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	C23	C24	

OPERACIÓN RENTA – REGIMEN GENERAL – 14 A LIR

DJ 1926 RLI



Servicio de
Impuestos
Internos

FOLIO

F1926

Declaración Jurada anual sobre Base Imponible de Primera Categoría y Datos Contables Balance

SECCIÓN A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO C1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Folio Renta Líquida Imponible o Pérdida Tributaria	
		N° Inicio	N° Final
DOMICILIO POSTAL	COMUNA	C23	C24
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		

SECCIÓN B: DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DE PRIMERA CATEGORÍA

N°	Conceptos y/o Partidas que componen la RLI	Id. Cuenta según clasificador de cuentas	Descripción del ajuste practicado	Monto del ajuste	Tipo de ajuste
C0	C2	C3	C4	C5	C6

SECCIÓN C: AJUSTES AL PATRIMONIO FINANCIERO

N°	Id. Cod. Partida	Id. Plan de cuentas utilizado en registros contables	Nombre de la cuenta según registros contables	Monto ajuste IFRS 1 ^{era} aplicación a Patrimonio Financiero		Monto ajuste del ejercicio que afecta Patrimonio Financiero	
				Saldo deudor	Saldo acreedor	Saldo deudor	Saldo acreedor
C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14

OPERACIÓN RENTA – REGIMEN GENERAL – 14 A LIR

DJ 1948 SITUACIÓN DE RETIROS Y DIVIDENDOS

Sección B:

ANTECEDENTES DE LOS INFORMADOS (Receptor de los retiros, remesas o dividendos. Persona natural o jurídica)

Fecha del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	RUT del Pleno Propietario o Usufructuario receptor del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	Usufructuario beneficiario del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	Cantidad de acciones al 31/12	MONTOS DE RETIROS, REMESAS O DIVIDENDOS REAJUSTADOS (\$)											
				Afectos a los Impuestos Global Complementario y/o Impuesto Adicional				Rentas Exentas e Ingresos No Constitutivos de Renta (REX)							
								Rentas Con Tributación Cumplida					Rentas Exentas		Ingresos No Constitutivos de Renta
C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16

Sección C:

ANTECEDENTES DE RETIROS EN EXCESO (Detalle de saldos pendientes de imputación)

RUT del beneficiario del retiro (titular o cesionario)	Montos de retiros en exceso, reajustados (\$)
C34	C35

* MAS LOS RECUADROS DE LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES

OPERACIÓN RENTA – REGIMEN GENERAL – 14 A LIR

DJ 1847 BALANCE



F 1847
FOLIO

Declaración Jurada sobre balance de 8 columnas y otros antecedentes.

Sección A: Identificación del Declarante

ROL ÚNICO TRIBUTARIO C27	RAZON SOCIAL
DOMICILIO POSTAL	COMUNA
CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

Sección B: Otros Antecedentes del declarante

Actividad Económica Principal	Entidad Supervisora directa	Año Ajuste IRS 1° Aplicación	Folio Balance		Ajustes para determinar RLI
			N° Inicio	N° Final	
C21	C22	C23	C24	C25	C31

Sección C: Detalle de las cuentas contenidas en el balance de 8 Columnas

N°	Id. Plan de Cuentas utilizado en registros contables	Id. Cuenta según clasificador de cuentas	Nombre de la Cuenta según registros contables	Débitos	Créditos	Saldo Deudor	Saldo Acreedor	Activo	Pasivo	Pérdidas	Ganancias	Conceptos y/o Partidas Que Componen el Resultado Financiero	Valor Tributario
C0	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C28	C29

OPERACIÓN RENTA – PYME GENERAL – 14D3 LIR

DJ 1948 – SITUACIÓN DE RETIROS Y DIVIDENDOS

Sección B:

ANTECEDENTES DE LOS INFORMADOS (Receptor de los retiros, remesas o dividendos. Persona natural o jurídica)

Fecha del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	RUT del Pleno Propietario o Usufructuario receptor del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	Usufructuario beneficiario del retiro, remesa y/o dividendo distribuido	Cantidad de acciones al 31/12	MONTOS DE RETIROS, REMESAS O DIVIDENDOS REAJUSTADOS (\$)											
				Rentas Exentas e Ingresos No Constitutivos de Renta (REX)											
				Afectos a los Impuestos Global Complementario y/o Impuesto Adicional				Rentas Con Tributación Cumplida					Rentas Exentas		Ingresos No Constitutivos de Renta
								Rentas provenientes del registro RAP y Diferencia Inicial de sociedad acogida al ex Art. 14 TER A) LIR	Otras rentas percibidas Sin Prioridad en su orden de imputación	Exceso Distribuciones Desproporcionadas (Nº9 Art.14 A)	Utilidades afectadas con impuesto sustitutivo al FUT (ISFUT) Ley N°20.780	Rentas generadas hasta el 31.12.1983 y/o utilidades afectadas con impuesto sustitutivo al FUT (ISFUT) LEY N°21.210	Rentas Exentas de Impuesto Global Complementario (IGC) (Artículo 11, Ley 18.401), Afectas a Impuesto Adicional	Rentas Exentas de Impuesto Global Complementario (IGC) y/o Impuesto Adicional (IA)	
C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16

Sección C:

ANTECEDENTES DE RETIROS EN EXCESO (Detalle de saldos pendientes de imputación)

RUT del beneficiario del retiro (titular o cesionario)	Montos de retiros en exceso, reajustados (\$)
C34	C35

* MAS LOS RECUADROS DE LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES

OPERACIÓN RENTA – PYME TRANSPARENTE – 14D8 LIR

DJ 1947 – BASE IMPONIBLE IMPUESTOS FINALES

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (propietarios)													
N°	RUT del titular	Base Imponible a tributar con impuestos finales	DATOS INFORMATIVOS		CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL								PPM puesto a disposición de los propietarios
			Monto de ingreso diferido contenido en la base imponible a tributar con impuestos finales	Retiros, remesas o distribuciones del ejercicio	Crédito Impuesto de Primera Categoría				Monto Total Crédito IPE (Impuesto pagado en el Exterior)	Crédito por ingreso diferido imputado en el ejercicio		Crédito artículo 33 bis de la LIR	
					No Sujetos a Restitución		Sujetos a Restitución			No sujeto a restitución	Sujeto a restitución (castigado, 65%)		
					Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución					
C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14
CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACIÓN													
Total de casos informados	Base Imponible a tributar con impuestos finales	DATOS INFORMATIVOS		MONTO TOTAL CRÉDITOS PARA IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O ADICIONAL								PPM puesto a disposición de los propietarios	
		Monto de ingreso diferido contenido en la base imponible a tributar con impuestos finales	Retiros, remesas o distribuciones del ejercicio	Crédito Impuesto de Primera Categoría				Monto Total Crédito IPE (Impuesto pagado en el Exterior)	Crédito por ingreso diferido imputado en el ejercicio		Crédito artículo 33 bis de la LIR		
				No Sujetos a Restitución		Sujetos a Restitución			No sujeto a restitución	Sujeto a restitución (catigado, 65%)			
				Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución						
C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	C23	C24	C25	C26	C27	C28	

OPERACIÓN RENTA – DJJ QUE NO PODEMOS OLVIDAR

DJ 1835 ARRIENDOS



Servicio de
Impuestos
Internos

F1835

Declaración Jurada anual sobre bienes raíces arrendados

Folio

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL UNICO TRIBUTARIO C23	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
DOMICILIO POSTAL	COMUNA		
CORREO ELECTRONICO	FAX	TELEFONO	

Tipo de Declarante

Arrendatario del Bien Raiz	Corredor de Propiedades o Intermediario
----------------------------	---

Sección B: DATOS DE LOS BIENES RAICES Y DE SUS PROPIETARIOS O USUFRUCTUARIOS

Nº	ROL DEL BIEN RAIZ	COMUNA DE LA PROPIEDAD	RUT PROPIETARIO O USUFRUCTUARIO DEL BIEN RAIZ	RUT ARRENDATARIO	MONTO ARRIENDO	PERÍODO AL CUAL CORRESPONDE EL ARRIENDO												AMOBLAGO	DESTINO DEL ARRIENDO DEL BIEN RAÍZ	DFL N° 2	NATURALEZA DEL BIEN RAÍZ
						ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			MARQUE CON "X"	
C0	C1	C2	C3	C4	C5	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	C23

Los corredores de propiedades y personas que hubieren entregado en arriendo por cuenta de terceros bienes raíces agrícolas y no agrícolas, cuyo monto de avalúo fiscal sea igual o superior a \$30.000.000 o que la sumatoria de los avalúos fiscales de los bienes arrendados asociada a un misma persona supere los \$50.000.000, y que su participación haya comprendido la suscripción del respectivo contrato de arrendamiento.

OPERACIÓN RENTA – DJJ QUE NO PODEMOS OLVIDAR

DJ 1837 PPM A DISPOSICIÓN – EXCEPTO 14D8



FOLIO

Declaración Jurada anual sobre créditos y ppm puestos a disposición de los socios y comuneros.

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
(C38)		
DOMICILIO POSTAL	COMUNA	
CORREO ELECTRÓNICO	FAX	TELEFONO

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Socios y comuneros que reciben créditos y PPM puestos a disposición)

Nº	RUT DEL SOCIO O COMUNERO	MONTO CRÉDITO O PPM PUESTO A DISPOSICIÓN
C1	C2	C3

OPERACIÓN RENTA – DJJ QUE NO PODEMOS OLVIDAR

DJ 1879 HONORARIOS



Servicio de Impuestos Internos

Declaración Jurada anual sobre retenciones efectuadas conforme a los arts. 42° N° 2 y 48° de la LIR.

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO				NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
C1							
DOMICILIO POSTAL				COMUNA			
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO			

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Receptor de la renta: Profesional, Ocupación Lucrativa, Director o Consejero de S.A.)

N°	RUT DEL RECEPTOR DE LA RENTA	MONTO RETENIDO ANUAL ACTUALIZADO (DEL 01/01 AL 31/12)			PERIODO AL CUAL CORRESPONDEN LAS RENTAS												MONTO PAGADO ANUAL ACTUALIZADO POR SERVICIOS PRESTADOS EN ISLA DE PASCUA	3% PRÉSTAMOS TASA 0% AÑO 2020-2021	NUMERO CERTIFICADO
		HONORARIOS Y OTROS (ART.42 N° 2)	REMUNERACION DE DIRECTORES (ART. 48)		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
			TASA 12,25%	TASA 10%															
C0	C2	C3	C4	C5	C12	C13	C14	C15	C16	C17	C18	C19	C20	C21	C22	C23	C25	C29	C11

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION

MONTO RETENIDO ANUAL ACTUALIZADO			MONTO PAGADO ANUAL ACTUALIZADO POR SERVICIOS PRESTADOS EN ISLA DE PASCUA	3% PRÉSTAMOS TASA 0% AÑO 2020-2021	TOTAL DE CASOS INFORMADOS	MONTO TOTAL HONORARIOS (sin actualizar)
HONORARIOS Y OTROS (ART.42 N° 2)	REMUNERACION DE DIRECTORES (ART. 48)					
TASA 12,25%	TASA 10%	TASA 35%				
C7	C8	C9	C27	C30	C10	C28

OBLIGATORIEDAD BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

OPERACIÓN RENTA – DJJ QUE NO PODEMOS OLVIDAR

DJ 1887 SUELDOS

FOLIO

F1887

Declaración Jurada anual sobre rentas del artículo 42 N° 1 de la Ley sobre Imúesto a la Renta, otros componentes de la remuneración y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (Institución, Organismo o Persona que efectuó la retención)

ROL ÚNICO TRIBUTARIO C1				NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			
DOMICILIO POSTAL				COMUNA			
CORREO ELECTRÓNICO				FAX		TELÉFONO	

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (Receptor de la Renta: Sueldos, Sobresueldos, Salarios y Rentas similares)

N°	RUT DE LA PERSONA A QUIEN SE LE PAGO LA RENTA (Trabajador)	MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS							PERIODO AL CUAL CORRESPONDEN LAS RENTAS												NÚMERO CERTIFICADO					
		RENTA TOTAL NETA PAGADA (art.42 N° 1 LIR)	IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA RETENIDO	MAYOR RETENCIÓN SOLICITADA (art. 88 LIR)	RENTA TOTAL NO GRAVADA	RENTA TOTAL EXENTA	REBAJA POR ZONAS EXTREMAS (FRANQUICIA D.L. 889)	3% PRÉSTAMOS TASA 0% AÑO 2020-2021	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
C0	C2	C3	C4	C5	C8	C33	C9	C61	C19	C20	C21	C22	C23	C24	C25	C26	C27	C28	C29	C30	C31	C37	C38	C39	C40	C41

TOTAL MONTOS ANUALES SIN ACTUALIZAR								TOTAL REMUNERACIÓN IMPONIBLE PARA EFECTOS PREVISIONALES ACTUALIZADA A TODOS LOS TRABAJADORES	TOTAL MONTOS ANUALES SIN ACTUALIZAR				
RENTA TOTAL NETA PAGADA (art.42 N°1 LIR)	IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA RETENIDO POR RENTA TOTAL NETA PAGADA DURANTE EL AÑO	IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA RETENIDO POR RENTAS ACCESORIAS Y/O COMPLEMENTARIA PAGADA ENTRE ENE-ABR. AÑO SGTE.	RENTA TOTAL NO GRAVADA	RENTA TOTAL EXENTA	REBAJA POR ZONAS EXTREMAS (FRANQUICIA D.L.889)	LEYES SOCIALES	3% PRÉSTAMOS TASA 0% AÑO 2020-2021		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
C6	C7	C32	C10	C34	C11	C36	C62	C12	C49	C50	C51	C52	C53

CUADRO RESUMEN FINAL DE LA DECLARACION

TOTAL MONTOS ANUALES ACTUALIZADOS							TOTAL DE CASOS INFORMADOS
RENTA TOTAL NETA PAGADA (art. 42 N°1 LIR)	IMPUESTO ÚNICO RETENIDO	MAYOR RETENCIÓN SOLICITADA (art. 88 LIR)	RENTA TOTAL NO GRAVADA	RENTA TOTAL EXENTA	REBAJA POR ZONAS EXTREMAS (FRANQUICIA D.L.889)	3% PRÉSTAMOS TASA 0% AÑO 2020-2021	
C13	C14	C15	C16	C35	C17	C63	C18

LIBRO DE REMUNERACIONES ELECTRONICO

OPERACIÓN RENTA – DJJ QUE NO PODEMOS OLVIDAR

DJ 1909 GASTOS RECHAZADOS



Declaración jurada anual sobre desembolsos y otras partidas o cantidades a que se refiere el inciso tercero del artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta

FOLIO F1909

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	RAZON SOCIAL	
C0		
DOMICILIO POSTAL	COMUNA	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX

Sección B: DATOS DE LOS INFORMADOS (PERSONA BENEFICIARIA DEL DESEMBOLSO, PARTIDA O CANTIDAD)

N°	RUT FONDO DE INVERSIÓN	RUT BENEFICIARIO DESEMBOLSO, PARTIDA O CANTIDADES	TIPO DE CONTRIBUYENTE	DESEMBOLSOS, PARTIDAS O CANTIDADES INCURRIDOS A FAVOR DEL BENEFICIARIO						NÚMERO DE CERTIFICADO
				PARTIDAS (N°1 ART.33 LIR) QUE CORRESPONDEN A RETIROS DE ESPECIES O DESEMBOLSOS DE DINERO	BENEFICIO DETERMINADO POR EL USO O GOCE DE BIENES DEL ACTIVO DE LA RESPECTIVA ENTIDAD			GARANTÍAS EJECUTADAS SOBRE BIENES DEL ACTIVO QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES DEL DEUDOR	PRÉSTAMOS QUE FONDOS DE INVERSIÓN EFECTÚAN A SUS APORTANTES	
					AUTOMÓVILES Y SIMILARES	BIENES RAÍCES	OTROS BIENES			
C1	C16	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C17	C9

OPERACIÓN RENTA – DJJ QUE NO PODEMOS OLVIDAR

DJ 1913 CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA



Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA GLOBAL

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL UNICO TRIBUTARIO		NOMBRE O RAZON SOCIAL	
DOMICILIO POSTAL		COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	FAX	TELEFONO	

Sección B: DATOS REFERIDOS A GRUPO O HOLDING EMPRESARIAL

Nº	PREGUNTA	RESPUESTAS						
1	¿Pertenece a un grupo o holding empresarial?	SÍ	C1	NO	C2			
2	En caso de ser positiva la respuesta a la pregunta anterior ¿Pertenece a un grupo o holding empresarial nacional o extranjero?	NACIONAL	C3	EXTRANJERO	C4	País del grupo o holding extranjero.		
3	En caso de pertenecer a un grupo o holding nacional o extranjero señale cuántas sociedades controla en el exterior.	CAMPO NUMÉRICO C63						
4	En caso de ser positiva la respuesta a la pregunta N° 1 indique el nombre del grupo o holding empresarial. Si su grupo o holding empresarial no aparece en el listado desplegable, seleccione 'OTRO' y escríbalo en la casilla contigua.	MENÚ DESPLEGABLE C5		TEXTO LIBRE C82				
(Alfanumérico, No obligatorio, depende de si se responde 'OTRO' en C5)								
5	¿Qué porcentaje (%) del total de sus ingresos representan las operaciones con empresas relacionadas nacionales y/o del exterior efectuadas durante el año comercial?	Empresas relacionadas nacionales						
		DESDE 0% HASTA 20%	C6	MÁS DE 20% HASTA 50%	C7	MÁS DEL 50%	C8	DESDE 0% HASTA 20%

Deberán presentar las grandes empresas y aquellos contribuyentes que se encuentren en nómina DGC.

Cambios Formulario 22

Para este año tributario 2023

- Hay nuevos códigos y líneas en el Formulario 22

Cambios en Formulario 22

2	Dividendos afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	1594		1026		1595		1027		105		+
3	Gastos rechazados y otras partidas referidos en el art. 21 inc. 3° LIR									106		+
4	Rentas presuntas propias y/o de terceros, según art. 14 letra B) N° 2 y art. 34 LIR					1781		603		108		+
5	Otras rentas propias y/o de terceros, provenientes de empresas que determinan su renta efectiva sin contabilidad completa, según art. 14 letra B) N° 1 LIR	1721		1722		1596		954		955		+

Se elimina el código 1781 en donde se anotaban los créditos sin obligación de restitución sin derecho a devolución, quedando sólo el código 603 donde van los créditos con derecho a devolución sin obligación de restitución.

RENTAS PRESUNTAS

Cambios en Formulario 22

REBAJAS A LA RENTA									
15	Impuesto Territorial pagado en el año 2022 , según art. 55 letra a) LIR	166		Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 y D.L. N° 45 de 1973	907		764		-
16	Pérdida en operaciones de capitales mobiliarios y ganancias de capital según códigos 105, 155, 152 y 1032 (arts. 54 N° 1 y 62 LIR)						169		-
17	Rebaja por donaciones a entidades sin fines de lucro según nuevo Título VIII bis D.L. N° 3.063 de 1979 (incorporado por Ley N° 21.440), efectuadas por contribuyentes del IUSC, IGC o IA						1833		-
18	SUB TOTAL (Si declara IA trasladar a código 133 o 32)						158		=
19	Cotizaciones previsionales correspondientes al empresario o socio, según art. 55 letra b) LIR						111		-

Se incorpora el nuevo código 1833 en la nueva línea 17 donde irán las donaciones a entidades sin fines de lucro establecidas en la Ley 21.440.

En el caso de los contribuyentes de Impuestos Finales (IGC e IA) podrán deducir el monto menor entre el 5% de la Base Imponible de Impuestos Finales que corresponda y UTM 10.000 (\$611.570.000).

DONACIONES

Cambios en Formulario 22

61	Impuesto único de 10% por enajenación de bienes raíces, según art. 17 N° 8 letra b) LIR y/o art. 4 Ley N° 21.078	1043		1102		1044	+
62	Impuesto único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas, según art. 21 inc. 1°, art. 14 letra A) N° 9 LIR	113		1007		114	+
63	Impuesto único de 10% por enajenación o rescate de acciones de S.A. con presencia bursátil, de cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos, según art. 107 LIR vigente a partir del 02.09.2022	1829				1830	+
64	Contribución para el desarrollo regional según art. 32 Ley N° 21.210	1835		1836		1837	+
65	IA en carácter de único (activos subyacentes), según art. 58 N° 3 LIR	908				909	+
66	Impuesto único de 10%, según art. 82 del art. 1° Ley N° 20.712	951				952	+

Se incorpora los nuevos códigos 1829 y 1830 en la nueva línea 63 donde irá el Impuesto único del 10% por la modificación del artículo 107 de la LIR realizado mediante la Ley 21.420 de financiamiento de la PGU.

Este impuesto se encuentra vigente por el mayor valor generado en las enajenaciones o rescates de acciones de SA con presencia bursátil, de cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos sucedidos a contar del 02 de septiembre de 2022.

Art. 107 LIR

Cambios en Formulario 22

61	Impuesto único de 10% por enajenación de bienes raíces, según art. 17 N° 8 letra b) LIR y/o art. 4 Ley N° 21.078	1043		1102		1044		+
62	Impuesto único de 40% sobre gastos rechazados y otras partidas, según art. 21 inc. 1°, art. 14 letra A) N° 9 LIR	113		1007		114		+
63	Impuesto único de 10% por enajenación o rescate de acciones de S.A. con presencia bursátil, de cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos, según art. 107 LIR vigente a partir del 02.09.2022	1829				1830		+
64	Contribución para el desarrollo regional según art. 32 Ley N° 21.210	1835		1836		1837		+
65	IA en carácter de único (activos subyacentes), según art. 58 N° 3 LIR	908				909		+
66	Impuesto único de 10%, según art. 82 del art. 1° Ley N° 20.712	951				952		+

Se incorpora los nuevos códigos 1835, 1836 y 1837 en la nueva línea 64 donde irá la contribución para el desarrollo regional incorporada en la Reforma Tributario del año 2020 mediante la Ley 21.210.

La contribución tiene una tasa del 1%, aplicada sobre el valor de adquisición de todos los bienes físicos del activo inmovilizado que comprenda un mismo proyecto de inversión, pero sólo en la parte que exceda USD \$ 10MM. Ésta contribución se podrá pagar hasta en 5 cuotas anuales las que se deben reajustar en UTM.

Desarrollo Regional

Cambios en Formulario 22

OTROS CARGOS				
88	Cargo por cotizaciones previsionales, según arts. 89 y sgtes. D.L. N° 3.500 de 1980	900		+
89	Monto a pagar cuota(s) préstamo(s) tasa 0% (préstamos solidarios del Estado)	1796		+
90	Monto a pagar cuota anticipo solidario para pago de cotizaciones, según art. 21 inc. 1° y 3° Ley N° 21.354	1827		+
91	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	305		=

Se incorpora el nuevo código 182 en la nueva línea 90 donde irá el monto a pagar anual por concepto de haber solicitado el anticipo solidario para pago de cotizaciones previsionales incorporada mediante la Ley 21.354.

La ley señala que el total del monto otorgado al beneficiario por concepto del Anticipo, se devolverá al Fisco, en cinco cuotas anuales y sucesivas, sin multas ni intereses. Las cuotas anuales serán de un 20% del monto otorgado.

Anticipo Solidario para pago de Cotizaciones

Cambios en Formulario 22

ENAJENACIÓN O RESCATE DE INSTRUMENTOS QUE CUMPLEN LOS REQUISITO DEL ART. 107 LIR VIGENTE A PARTIR DEL 02.09.2022		
Instrumentos enajenados o rescatados		Mayor o menor valor determinado
Acciones		1809
Cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión		1813
Determinación del resultado		
Resultado neto de las operaciones del ejercicio		1814
Pérdida de arrastre del ejercicio anterior actualizada		1815
Base imponible o pérdida del ejercicio		1816
RECUADRO N° 4: ENAJENACIÓN DE ACCIONES, DERECHOS SOCIALES, CUOTAS DE FONDOS MUTUOS Y/O DE INVERSIÓN.		

Se incorporan nuevos códigos 1809, 1813, 1814, 1815 y 1816 al recuadro N° 4 sobre Enajenación de Acciones, Derechos Sociales, Cuotas de Fondos Mutuos y/o de Inversión donde irán los montos de mayor valor determinado en la enajenación de acciones (cód. 1809) o cuotas de fondos mutuos y/o fondos de inversión (Cód. 1813). Así como también la determinación del resultado (Cód. 1814) menos las pérdidas de arrastre actualizadas (Cód. 1815) determinando así la Base Imponible o pérdida del ejercicio (Cód. 1816)

Cambios Art. 107 LIR

Cambios en Formulario 22

OTRAS DONACIONES					
DETALLE	TOTAL GASTO		GASTO NO ACEPTADO		
Otras donaciones, según art. 10 Ley N° 19.885 (afecta al LGA)	772		811		
Donaciones, según art. 7° Ley N° 16.282 (no afectas al LGA)	873		1002		
Donaciones, según art. 37 D.L. N° 1.939 de 1977 (no afectas al LGA) y según art. 68 Ley N° 19.300 (no afectas al LGA)	1120		1121		
Donaciones, según Ley N° 21.015 (no afectas al LGA)	1122		1124		
Donaciones, según nuevo Título VIII bis D.L. N° 3.063 de 1979 (no afectas al LGA), incorporado por Ley N° 21.440	1838		1839		
Donaciones, según art. 18° Ley N° 21.258 (no afecta al LGA)	1775				
Donaciones para fines culturales según art. 8° Ley N° 18.985	Remanente año anterior		Imputado en el ejercicio		Remanente para ejercicio
	999		998		953

RECUADRO N° 8: INFORMACIÓN SOBRE DONACIONES Y CRÉDITOS O REBAJAS IMPUTABLES AL IDPC

Se incorporan los nuevos códigos 1838 y 1839 en el recuadro N° 8 de Información sobre donaciones y créditos o rebajas imputables al IDPC donde irán las donaciones a entidades sin fines de lucro establecidas en la Ley 21.440.

En el caso de los contribuyentes de IDPC y los del Régimen Propyme Transparente podrán deducir en su Base Imponible el monto menor entre UTM 20.000 (\$1.223.140.000) y cualquiera de estas opciones (a elección del contribuyente):

- a) 5% de la Base Imponible
- b) 4,8 ‰ del CPT o 1,6 ‰ del CE

DONACIONES

Cambios en Formulario 22

DETERMINACIÓN CUOTA ANUAL		Préstamo AC 2020 (Leyes N° 21.242 y N°		Préstamo AC 2021 (Ley N° 21.323)	
Cuota anual (30% o 10% del monto del préstamo tasa 0%), según art. 6 (art. primero) Ley N° 21.242 y/o art. 7 (art. primero) Ley N° 21.252 o art. 11 inc. 1° Ley N° 21.323		1785		1801	
Saldo pendiente cuota año anterior		1798		1799	+
Monto a pagar de la(s) cuota(s)		1786		1802	+

Se incorporan los nuevos códigos 1798, 1799, 1801 y 1802 en el recuadro N° 24 de pago de préstamo tasa 0% del año 2020.

Se incorporan los códigos correspondientes al cálculo de la cuota correspondiente a este año tributario más los códigos correspondientes al saldo del año anterior, para control de restitución del préstamo tasa 0%.

PRESTAMO TASA 0%

No olvidar para esta renta AT 2023

Gasto por bebidas alcohólicas (Oficio 738/2022):

En principio, es posible deducir como gasto tributario la compra de bebidas alcohólicas para ser consumidas por los trabajadores en actividades de empresa, ocasionales y voluntarias, que tengan como finalidad propender al buen clima laboral, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 31 de la LIR.

En particular, dichos desembolsos deben estar estrictamente asociados al interés, desarrollo o mantención del giro del negocio y considerar especialmente su razonabilidad, cuestiones que deben ser acreditadas en las respectivas instancias de fiscalización.



No olvidar para esta renta AT 2023

Gasto por vehículos (Oficio 827/2022)

Conforme a las instrucciones contenidas en las Circulares N° 5 de 2018 y N° 53 de 2020, la deducción de los gastos de mantención y funcionamiento de vehículos no requerirá de autorización por parte de este Servicio cuando, entre otros, se trate de vehículos motorizados livianos y medianos que correspondan a camionetas, jeep o vehículos tipo jeep, furgón, coches mortuorios, ambulancias y minibuses, sin perjuicio de lo cual deberán cumplir con los requisitos generales de los gastos, indicados en el inciso primero del artículo 31 de la LIR.

Por el contrario, todo vehículo liviano o mediano que no se encuentre entre los señalados, y que no sea clasificado por el organismo competente como automóvil o station wagons, será tratado como un vehículo similar a estos, debiendo el contribuyente solicitar la aplicación de la facultad establecida en la parte final del inciso primero del artículo 31 de la LIR.

Para efectos de determinar el tipo del vehículo en cuestión, la Circular N° 5 de 2018 instruye que se considerará la clasificación que otorgue el Servicio Nacional de Aduanas, en el marco de su proceso de importación.

De esta manera, sujeto a que el vehículo consista efectivamente en un furgón, para la deducción de los gastos de mantención y funcionamiento de dicho vehículo deberá darse cumplimiento a los requisitos del inciso primero del artículo 31 de la LIR, lo cual deberá acreditarse en la instancia de fiscalización respectiva, sin necesidad de requerir la autorización del Servicio contenida en la parte final de la misma norma.



No olvidar para esta renta AT 2023

Boletas de Honorarios de los socios o accionistas (Oficio 2624 y 3641/2021)

Las boletas de honorarios (rentas del N° 2 del artículo 42 de la LIR), que corresponden a servicios como trabajador independiente, para efectos de su reconocimiento como gasto se rigen por el inciso primero del artículo 31 de la LIR1.

En cuanto a la necesidad del gasto, y considerando que la operación sería realizada entre relacionados, o en beneficio de estos, corresponde analizar especialmente que el monto del gasto sea razonable, atendidas las circunstancias del caso y el interés de la empresa que incurre en el desembolso. Para tal efecto, se debe atender a factores objetivos tales como la importancia de la empresa, las rentas declaradas por esta última, los servicios prestados, la rentabilidad del capital, la importancia del cargo, los honorarios de mercado, sin perjuicio de los impuestos que procedan respecto de quienes perciban tales pagos.

De esta manera, la deducción de este gasto dependerá del cumplimiento de los requisitos respectivos, según se trate de una remuneración o de honorarios. La calificación de la naturaleza de los desembolsos efectuados y de la concurrencia de los requisitos para su deducción deberá efectuarse en el respectivo procedimiento de fiscalización.



No olvidar para esta renta AT 2023

Contrato de Mutuo entre dueño y empresa (Oficio 2055/2021)

En la medida que el contrato de mutuo celebrado entre usted y su empresa conste en un documento (No procede la prueba de testigos para probar una obligación que haya debido consignarse por escrito y deben constar por escrito los actos o contratos que contienen la entrega o promesa de una cosa que valga más de dos unidades tributarias, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1708 y 1709 del Código Civil) y sea suscrito por ambos comparecientes se gravará con el Impuesto de Timbres y Estampillas establecido en el artículo 1°, N° 3, de la Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas, independientemente si el crédito hipotecario anterior fue gravado o la actual operación tiene la misma finalidad, correspondiendo a usted, en su calidad de acreedora (sujeto o responsable del impuesto), enterar el impuesto en arcas fiscales.

Por otra parte, si bien no es materia de la consulta, cabe considerar que la deducción de los respectivos intereses como gastos de su empresa deberá sujetarse a lo dispuesto en artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta y a las instrucciones impartidas al efecto (Circular N° 53 de 2020).



No olvidar para esta renta AT 2023

Indemnizaciones Voluntarias en finiquito (Oficio 2594/2021):

Respecto al socio o accionista señala:

Nada impide que puedan acogerse al referido tratamiento tributario los accionistas que, al mismo tiempo, tengan la calidad de “trabajadores” conforme la legislación laboral (como sucede, por ejemplo, con personas que trabajan en la empresa, con contrato de trabajo, sometidas a dependencia y subordinación, y adquieren acciones de la misma empresa en virtud de un plan de compensación laboral que contiene la opción de adquirir tales acciones).



Aspectos generales a considerar regímenes ProPyme

Deducibilidad por adquisición de terrenos (Oficio 1329/2021 y 609/2022)

No obstante que los desembolsos por bienes del activo fijo que no puedan depreciarse conforme a la LIR no constituyen un egreso del ejercicio en el que se adquiere tal bien, el egreso respectivo, correspondiente al valor de la inversión efectivamente realizada, se deducirá en el ejercicio en que se enajene el bien y se perciba el valor de la enajenación, reajustado de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor en el período comprendido entre el mes que antecede al de la inversión en el bien no depreciable (en este caso el valor del terreno) y el mes anterior al de su enajenación.



Aspectos generales a considerar regímenes ProPyme

¿Cuándo se entienden egresos o ingresos en la Pyme? (Oficio 2051/2021)

Cheque, letra de cambio, pagaré y vales vista:

Independiente de las particularidades de los cheques, letras de cambio, pagarés y vales vista, todos comparten la característica que su mera emisión no extingue la obligación que pesa sobre el deudor hasta el momento en que los fondos son pagados al acreedor. (Oficio N° 1212 de 2016)

Crédito hipotecario y crédito de consumo

Siendo irrelevante para los efectos de la letra (f) del N° 3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR si los fondos provienen de un préstamo, mutuo u otro título de deuda, debe reconocerse el egreso desde el momento en que el pago efectivamente se produce.

Respecto de la depreciación instantánea e íntegra regulada en el artículo 14, letra D), N° 3, letra (d), de la LIR, se exige que el bien objeto de la misma haya sido adquirido o fabricado (Circular N° 62 de 2020, página 20). De este modo, por ejemplo, constituyendo la inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente la tradición del inmueble, la depreciación operará en el ejercicio en que se realice dicha inscripción a nombre de quien lo adquirió. (Oficio N° 2658 de 2020)



Aspectos generales a considerar regímenes ProPyme

¿Cuándo se entienden egresos o ingresos en la Pyme? (Oficio 2051/2021)

Crédito hipotecario y crédito de consumo (Continuación...)

En ejemplo anterior, se deberá considerar la depreciación por el valor total de adquisición del bien desde que ocurra la inscripción del inmueble, independiente que la totalidad o parte del precio haya sido pagado mediante crédito o pagado con recursos propios del contribuyente, con el alcance que, tal como se instruye en la Circular N° 53 de 2020, el suelo o terreno no es objeto de depreciación, por no estar sujeto a desgaste, agotamiento o destrucción durante su uso (Por tratarse de bienes que no pueden ser depreciados, debe aplicarse al egreso la regla establecida en el número (ii) de la letra (f) del N° 3 de la letra D) del artículo 14 de la LIR).

Por otra parte, al momento de pagar la o las cuotas de un crédito, solo podrá reconocerse como egreso el interés asociado a éstas y su reajuste, no el capital amortizado mediante el pago.



Aspectos generales a considerar regímenes ProPyme

¿Cuándo se entienden egresos o ingresos en la Pyme? (Oficio 2051/2021)

Tarjeta de crédito

Supuesto que el empleo de la tarjeta de crédito para pagar un bien o servicio implica la aceptación por parte del vendedor o del prestador del bien o servicio de dicha forma de pago como válida para extinguir la obligación (, en esa oportunidad se verifica el pago en los términos del artículo 14, letra D), N° 3, letra (f), de la LIR, independiente que el operador o emisor de la tarjeta efectúe el pago efectivo en un día distinto al de la transacción.



Aspectos generales a considerar regímenes ProPyme

- También debemos considerar en este periodo tributario:

Contribuyentes que tributan por segunda vez bajo estos regímenes:

- Deducir los egresos que conformaran el resultado 2021 y que no fueran considerados por no estar pagados aún, éstos de haber sido pagados el 2022 deberán considerarse como egresos aunque no formen parte del resultado financiero 2022.
- Incorporar los ingresos devengados el 2021 y percibidos el 2022, ya que financieramente no están formando parte del resultado 2022.
- No volver a deducir depreciaciones que se encuentren vigentes financieramente y que hubieran sido deducidas en el periodo anterior.
- No volver a deducir aquellos costos que por su tratamiento financiero fueran incorporados en el resultado financiero 2022 y fueran adquiridos el 2021 y deducidos como egresos en el AT 2022.
- Controlar el registro de deudores a efectos de no volver a castigar en los términos del Art. 31 N° 4 de la LIR lo que se castigara en el AT 2022



Aspectos generales a considerar regímenes ProPyme

Contribuyentes que tributan por primera vez bajo estos regímenes:

- Considerar el saldo inicial de existencias e insumos efectivamente pagados como primer egreso del ejercicio 2022
- Considerar el saldo inicial de activos fijos depreciables efectivamente pagados como segundo egreso del ejercicio 2022
- Considerar la Pérdida Tributaria del AT 2022 como tercer egreso del ejercicio 2022
- Puede aplicar incobrables del Art. 31 N° 4 de la LIR
- RECORDAR QUE ESTOS REGIMENES NO APLICAN CORRECCION MONETARIA NI DIFERENCIA POR TIPO DE CAMBIO
- Recordar que en caso de utilizar el crédito del Art. 33 bis de la LIR (Crédito por adquisiciones de Activo Fijo), éste debe ser considerado como ingreso del ejercicio.
- Los dividendos, retiros y participaciones percibidas no forman parte de la Base Imponible del Propyme General, pero SI forman parte de la Base Asignable a los propietarios de la Pyme Transparente y van incrementados, mas no actualizados.



Algunos Cruces de Información

INGRESOS:

RCV - F29 - 1847 -
1926 - 1947 - F22

REMUNERACIONES:

LRE - F29 - 1887 -
1847 - F22

RETENCIONES:

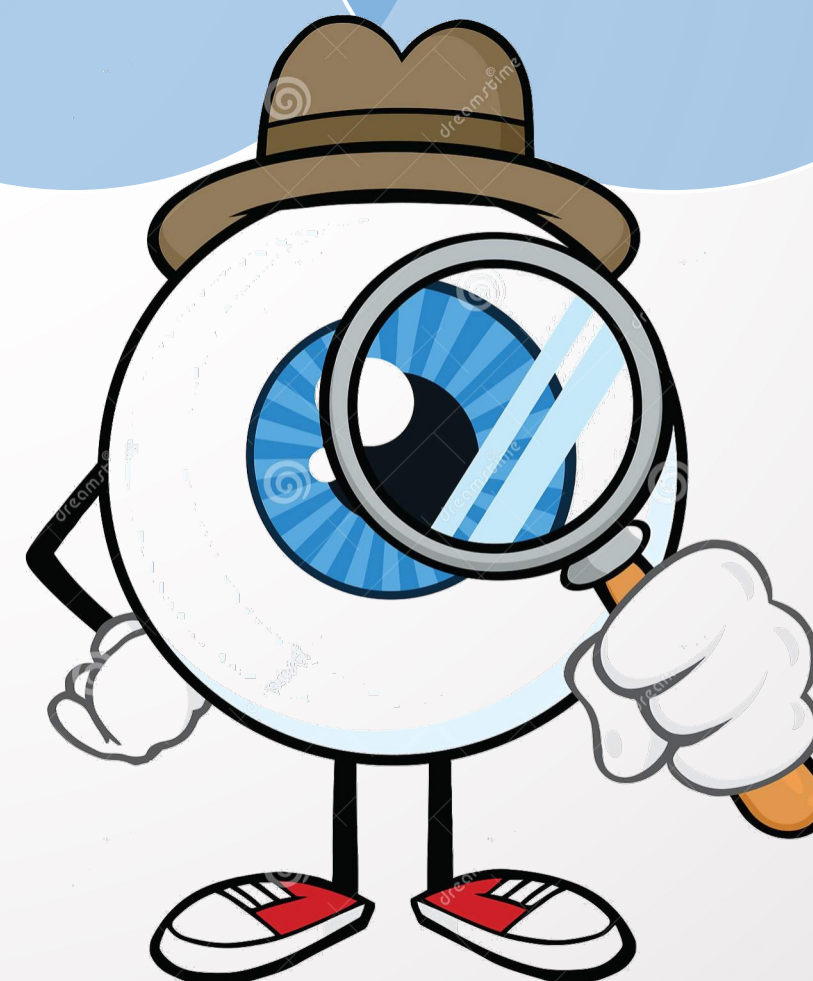
F29 - 1879 - 1847 -
F22

ARRIENDOS:

1835 - F22 - 1847

RETIROS O

DISTRIBUCIONES
1948 - F22 - 1847



Debemos solucionar antes de marzo 2023

RENTAS AÑOS
ANTERIORES
CON
DIFERENCIAS
REALES

DDJJ AÑOS
ANTERIORES
CON
DIFERENCIAS
REALES

F29
IMPUGNADOS

BOLETAS DE
HONORARIOS
IMPUGNADAS
O ANULADAS

DESCUADRA
TURAS
PATRIMONIAL
ES

FISCALIZACIO
NES
PENDIENTES
(INCONCURRE
NCIAS)

VERIFICACION
DE DOMICILIO
PENDIENTE

VERIFICACION
DE ACTIVIDAD
PENDIENTE

OBSERVACION
ES EN HOJA
DE VIDA

PROBLEMAS
DE REGIMEN

ACTIVOS FIJOS
DEBEN
CONSTAR EN
F29 DEL
PERIODO



GRACIAS